



Comisión de Regulación
de Energía y Gas

POLITICA DE SEGURIDAD VIAL

La Comisión de Regulación de Energía y Gas -CREG, tiene como fin proveer una política de seguridad vial enmarcada dentro del más estricto respeto y cumplimiento de la ley Colombia, Código Nacional de Tránsito, los lineamientos del Programa de Seguridad Vial y el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, con especial atención a los siguientes aspectos se compromete a que:

- Los funcionarios que manejen vehículo de propiedad y/o al servicio de La Comisión de Regulación de Energía y Gas -CREG, deberán respetar todas las normas de tránsito establecidas en Colombia.
- Es obligatorio el uso del cinturón de seguridad.
- Está prohibido transportar personal externo en los vehículos de la entidad, sin contar con la autorización de un superior.
- Está prohibido usar teléfono celular, o dispositivos de manos libres, equipos de video, audífonos u otros que puedan distraer al conductor mientras el vehículo este en marcha.
- Está prohibido conducir bajo los efectos de alcohol y/o drogas.
- No se debe fumar ni permitir fumar dentro del vehículo.
- Está prohibido transportar y/o usar armas de fuego.
- Se debe verificar el buen funcionamiento del vehículo antes de cada uso, y reportar novedades o fallas que presente el mismo.
- El conductor debe cumplir con las habilidades requeridas para el desarrollo de la labor.
- Verificará que la documentación (SOAT, REVISIÓN TECNOMECÁNICA y Licencia de conducción) se encuentre de acuerdo con las normas legales vigentes Colombianas.

Aprobado por:

JORGE PINTO NOLLA
Director Ejecutivo

Fecha de Actualización: Junio de 2016

28

016.